

1  
2  
3

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 199**

27 de febrero de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, e investigar las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley número 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, confieren y facultan a la Oficina del Contralor a realizar auditorías sobre las operaciones fiscales de varias agencias,

instrumentalidades y municipios , incluyendo entre otros al Consorcio Al Sureste. El informe de Auditoría M-09-43 realizado por la Oficina del Contralor, se realizó conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo entre otros la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y al Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico.

El Informe de Auditoría reveló que las pruebas realizadas de las operaciones fiscales del Consorcio reflejan 39 situaciones que constituyen hallazgos, de los cuales 6 se clasifican como principales y 33 como secundarios. La Oficina del Contralor emitió varios comentarios, recomendaciones y señalamientos al Comisionado de Asuntos Municipales, al Presidente de la Junta de Directores de Alcaldes, al Presidente de la Junta Local de Inversión, al Director Ejecutivo y al Presidente de la Junta de Subastas del Consorcio Al Sureste, relacionado con los hallazgos, por incumplimiento con el Plan de Acción Correctiva, no celebrar Subastas Públicas, no tener autorización para efectuar compras por la Ley WIA, no atender sentencias dictadas por los Tribunales , incurrir en gastos extravagantes e innecesarios , no someter copia de los contratos y enmiendas a éstos a la Oficina del Contralor, falta de fiscalización entre otros señalamientos, deficiencias y hallazgos.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste el cual deberá incluir entre otros aspectos, investigar las acciones, decisiones y determinaciones del Presidente de la Junta Local de Alcaldes, Presidente de la Junta Local de Inversión, Director Ejecutivo, Presidente de la Junta de

Subastas, y otros funcionarios relacionados con el Informe M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para el período entre el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

1

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1       **Sección 1:** Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos  
2 a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste,  
3 incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la  
4 Junta Local de Inversión relacionado con el Informe de Auditoría M-09-43 de la Oficina del  
5 Contralor de Puerto Rico a investigar los factores y ejecuciones que afectaron las operaciones  
6 fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación  
7 aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

8       **Sección 2:** La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos someterá  
9 al Senado de Puerto Rico un informe detallado que contemple entre otros aspectos, los hallazgos,  
10 conclusiones, recomendaciones y posibles referidos a las agencias Estatales y Federales para  
11 investigación de las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste; incluyendo las acciones  
12 legislativas, judiciales y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de  
13 este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

14       **Sección 3:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.